



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2015

Res. 530: VISTO la Resolución de la Administración General del Hipódromo de La Plata, que lleva el N° 45/15, en relación a la finalización del concurso “**CORONA DE PLATA**”, reservado para productos nacidos desde el 01/07/2012, competencia que disputaron las potrancas en los Clásicos: **ESPECIAL APERTURA, CLASICO AMILCAR A. MERCADER (L), CLASICO DERLI A. GOMEZ (GIII), CLASICO FORTUNATO DAMIANI (GIII), CLASICO ANDRES S. TORRES (GIII), PREMIO CLASICO RAUL ARISTEGUI (GII)**, y, **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 1229/12 se instrumentó dicha competencia con el objeto de fomentar la actividad, para lo cual se había instaurado un sistema de premios por puntos para las potrancas participantes de los Clásicos arriba mencionados.

Que dicho concurso finalizó el día 2 de Junio de 2015 con la disputa del Premio Clásico Raul Aristegui (GII), con la clasificación que a continuación se detalla:

CLASIFICACION FINAL POTRANCAS:

STUD	SPC	PUNTOS	PREMIO
1) LOS DAGO	1) SERESTA	54	\$ 350.000
2) BOCA PAILA (Azul)	2) QUEEN ELIZABETH	20	\$ 150.000
3) LINDA SIEMPRE	3) GLORIANA	12	\$ 100.000
4) DOÑA ANA	4) STRIKE TWO	11	\$ 80.000
4) FUEGO SAGRADO	5) SOMERS TOWN	10	\$ 70.000

POR ELLO, |LA ADMINISTRACION GENERAL DEL HIPODROMO DE LA PLATA, RESUELVE:

Art.1)

- Abonar a la Caballeriza “**LOS DAGO**”, propietaria del SPC “**SERESTA**”, la suma de \$ 350.000.-
- Abonar a la Caballeriza “**BOCA PAILA**” (**Azul**), propietaria del SPC “**QUEEN ELIZABETH**”, la suma de \$ 150.000.-
- Abonar a la Caballeriza “**LINDA SIEMPRE**”, propietaria del SPC “**GLORIANA**”, la suma de \$ 100.000.-
- Abonar a la Caballeriza “**DOÑA ANA**”, propietaria del SPC “**STRIKE TWO**”, la suma de \$ 80.000.-
- Abonar a la Caballeriza “**FUEGO SAGRADO**”, propietaria del SPC “**SOMERS TOWN**”, la suma de \$ 70.000.-

Art. 2) Notifíquese.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2015

SPC INHABILITADOS NO REDIMIBLE MEDIANTE PAGO Y ENTRENADORES MULTADOS

Res. 531 : Vista la no participación del SPC “ANITA SURGE”, en la 8va. carrera del día 14 de junio pasado, y, **CONSIDERANDO:**

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 8 de junio para actuar en éste Hipódromo-en la carrera de referencia-, se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 14 de junio en el Hipódromo Argentino de Palermo, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Declarar no redimible mediante pago la inhabilitación de un (1) mes, a computarse desde el 14 de junio y hasta el 13 de julio próximo inclusive al SPC “ANITA SURGE”, ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 8va. carrera del día 14 de junio
- 2) Multar en la suma de \$500, al Entrenador Dn. **JORGE DIEGO BERHO**, por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc.I del RGC).
- 3) Se le llama la atención al Propietario de la Caballeriza “**EL CERRITO**” (**RIV**), por lo expuesto en el Considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.
- 4) Comuníquese.-

Res. 532 : Vista la no participación del SPC “PINKY CITY”, en la 18va. carrera del día 14 de junio pasado, y, **CONSIDERANDO:**

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 8 de junio para actuar en éste Hipódromo-en la carrera de referencia-, se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 14 de junio en el Hipódromo Argentino de Palermo, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Declarar no redimible mediante pago la inhabilitación de un (1) mes, a computarse desde el 14 de junio y hasta el 13 de julio próximo inclusive al SPC “PINKY CITY”, ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 18va. carrera del día 14 de junio
- 2) Multar en la suma de \$500, al Entrenador Dn. **CARLOS ANTONIO DE LA MATA**, por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc.I del RGC).
- 3) Se le llama la atención al Propietario de la Caballeriza “**GRACIAS VIEJO**” (**S. FE**), por lo expuesto en el Considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.
- 4) Comuníquese.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2015

CABALLERIZAS REHABILITADAS

Res.533: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a las siguientes Caballerizas:

<u>CABALLERIZA</u>	<u>PROPIETARIO</u>
LORENZO ALBANO	CORNEJO JOSE MANUEL
LA GUAPA	ROJO SILVIA LILIANA
MOSTRO Y CRA	AYMALE SANTIAGO CARLOS
NUTRAL HORSE	PALMEIRO SERGIO GABRIEL
C.A.B.J.	GRASSIANO GUSTAVO NORBERTO
EL FLAQUIN	HERRERA ELIO ANGEL
EL ÑATO R.	REVORA LUIS CARLOS
DON MATEO	CALVO EDGARDO DARIO
EUCALIPTUS FARM	SAMBUCETI ATILIO
EL RICO	GRIMALDI JOSE GABRIEL
ABUELO VASCO	ARRIZABALAGA GUILLERMO OSVALDI
EL MOROCHO	ASTUDILLO RODOLFO OSCAR
VILLA MAZZA	COLOMBATTO JORGE MARIA

ENTRENADOR MULTADO Y SPC INHABILITADO

Res. 534: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al entrenador **MIGUEL ANGEL PALACIO**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC "**GRANDO PRIZE**" en la 6ta. carrera del día 14 de junio pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC "**GRANDO PRIZE**", para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

STARTER

Res.535: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 14 de junio y hasta el 13 de julio próximo inclusive al SPC "**DEMENCIA KEY**", por negarse a ingresar al partido en la 13ra. carrera del día 14 de junio pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber a la Entrenadora **MARIA C. IRIQUIN**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2015

SPC SUSPENDIDO

Res.536: Se dispone suspender por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 15 de junio y hasta el 14 de julio próximo inclusive, al SPC "**GIPSY PLUS**", por su indocilidad al realizar el paseo preliminar de la 13ra. carrera del día 14 de junio pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **JUAN A. TAGLIABUE**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que una vez cumplida la suspensión deberá contar con el V° B° del Starter para volver a competir.-

Res.537 : Se dispone suspender por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 14 de junio y hasta el 13 de julio próximo inclusive, al SPC "**GROUPIE**", por su manifiesta indocilidad, motivo por el cual fue retirado en la 15ta. carrera del día 14 de junio pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **HUGO W. DELIA**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que una vez cumplida la suspensión deberá contar con el V° B° del Starter para volver a competir.-

JOCKEY MULTADO

Res.538: VISTO la comunicación de la Gerencia General de Actividad Hípica, elevando informe de la Sub-gerencia de Inspección de Caballerizas y Pistas, mediante la cual se lleva a conocimiento de un acto de inconducta del Jockey Mariano Joel López en perjuicio de un inspector, ocurrido dentro del Cuarto de Jockey luego de disputada la 8va.carrera del día 14 de junio ppdo., y **CONSIDERANDO:**

Que, dicha inconducta se encuentra incurso en una falta de responsabilidad profesional y por lo tanto debe ser pasible de una sanción, (Artículo 34, inciso I del Reglamento General de Carreras).

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1).- Multar en la suma de quinientos pesos (\$ 500)), al Jockey **MARIANO JOEL LOPEZ**, por los motivos expuestos en el considerando de éste decisorio.
- 2).- Asimismo, se dispone hacer saber al citado profesional que la reiteración de actos de inconducta, dará lugar a aplicar sanciones más severas que este cuerpo estime corresponder.-
- 3).- Comuníquese.



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2015

INCREMENTO DE PREMIOS ESTIMULOS Y MONTAS PERDIDAS

Res.539: Se toma conocimiento de la Resolución nro. 44/2015, de fecha 11 de junio del corriente año, emanada de la Administración General del Hipódromo de La Plata, la cual dice: “**VISTO**, que la Administración General del Hipódromo de La Plata considera conveniente efectuar acciones tendientes a beneficiar a los profesionales nucleados en las distintas asociaciones pertenecientes a este Hipódromo, y, **CONSIDERANDO**:

Que, unas de las acciones que esta administración evaluó implementar es el incremento del premio estímulo que reciben los jockeys y montas perdidas de entrenadores;

Que, además resulta conveniente realizar un incremento sobre todas las montas perdidas que perciben los vareadores y los capataces cuyos caballos no clasifiquen dentro del marcador rentado;

Que por resolución N° 102/14 del día 4 de noviembre de 2014 se convino dichos montos en \$400 para Jockeys y Entrenadores y que por resolución N°108/14 la suma de \$250 para vareadores;

Que esta Administración considera conveniente actualizar dichos montos, llevándolos a \$500 y \$315 respectivamente;

Que el monto que reciben los capataces no sufre modificaciones desde el año 2012 por lo que esta Administración considera conveniente incrementarlo de \$61 a \$80;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1422/11 artículo 2° y su Anexo II y el Decreto N°723/14 artículo 2°;

Por ello, **EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL HIPODROMO DE LA PLATA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Incrementar a partir del 11 de junio de 2015 los importes correspondientes a

“**PREMIO ESTÍMULO**” (**JOCKEY**): de \$400 (pesos cuatrocientos) a \$500 (pesos quinientos).

“**MONTAS PERDIDAS**” (**ENTRENADORES**): de \$400 (pesos cuatrocientos) a \$500 (pesos quinientos).

“**MONTAS PERDIDAS**” (**VAREADORES**): de \$250 (pesos doscientos cincuenta) a \$315 (pesos trescientos quince).

“**MONTAS PERDIDAS**” (**CAPATACES**): de \$61 (pesos sesenta y uno) a \$ 80 (pesos ochenta).

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar y notificar a quien corresponda. Cumplido archivar.-

JOCKEY SUSPENDIDO

Res. 540 : Se dispone suspender por el término de **dos (2) reuniones**, a computarse los días 28 y 29 de junio, al Jockey Aprendiz **WALTER ALVAREZ** por reclamar injustificadamente en la 10ma. carrera del día 14 de junio pasado donde condujo al SPC “**TORMENTA DE AMOR**”.

JOCKEY SEVERAMENTE APERCIBIDO

Res. 541: se apercibe severamente, al Jockey **FACUNDO CORIA**, por perder la línea en la recta final de la 10ma carrera del día 14 de junio pasado, donde condujo al S.P.C. “**PLEASANT HONOUR**”. En caso de que se reitera dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2015

RES. 542: Atento lo informado por el Sr. Gerente General de Actividad Hípica dando cuenta de los Entrenadores que utilizaron el servicio de palafrenero montado, el día 14 de junio pasado, sin haber abonado el monto correspondiente para tal servicio por la suma de pesos setenta y cinco y, **CONSIDERANDO:**

Que, tal actitud implica una falta de responsabilidad profesional de los entrenadores que amerita la aplicación de una sanción (Artículo 33, inciso I del Reglamento General de Carreras).

Que, por tratarse de una deuda de carácter fiscal debe procederse a tomar las medidas pertinentes para que se efectúe el cobro correspondiente a las sumas adeudadas.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1).- Multar en la suma de doscientos veinticinco pesos (\$ 225), a los entrenadores **JOSE MARIA ANDRADA y HECTOR OSCAR PASTORINO** por no haber abonado la suma de setenta y cinco pesos (\$ 75), en concepto de llevada de tiro de un competidor a su cargo.
- 2).- hacer saber a los entrenadores mencionados en el punto 1 que la reiteración de tal actitud dará lugar a sanciones más severas que éste Cuerpo estime corresponder.
- 3).- Comuníquese a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a debitar de los premios y comisiones que tuviera a cobrar el entrenador indicado en el punto 1, los importes pendientes de pago por llevada de tiro y en caso negativo se inicien por donde corresponda, las acciones tendientes al cobro de las deudas enunciadas en el considerando de éste decisorio.
- 4).- Comuníquese.

SERVICIO VETERINARIO

Res. 543: Se apercibe severamente al Entrenador **MARCOS L. MARINANGELI**, por no haber presentado al SPC "TINY TEMPEST", quién se encuentra a su cuidado, para que se le realizara el Control Posterior en el Servicio Veterinario, luego de disputada la 18va. carrera del día 14 de junio .En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-